



Honorable Concejo Deliberante  
Lobos

\*

Lobos, 25 de Junio de 1997.

señor Intendente Municipal  
Dr. Juan Erriest  
S/D

REF: Exp.N°126/93

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud a fin de poner a vuestro conocimiento que este H.C.D. en Sesión Ordinaria realizada el 24/VI/97, ha sancionado por unanimidad la Ordenanza N° 1815 que se transcribe a continuación:

" ORDENANZA N° 1815.

ARTICULO 1°.- Exímese a los titulares propietarios del inmueble - - - - - identificado como Circunscripción I - Sección D - Manzana 321 - Parcela 14 a) del pago del ciento por ciento (100%) de las Tasas por "Alumbrado, Barrido, Limpieza, Recolección y Conservación de la Vía Pública" y por "Servicios Sanitarios", desde el 1° de Enero de 1997 hasta el 31 de Diciembre de 1997 o hasta la fecha en que el edificio afectado sea rehabilitado para su ocupación, lo que sea anterior.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, publíquese y archívese".-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-----

FIRMADO: MARIA SUSANA MANENTI - Presidente del H.C.D.  
-----IVAN N. MAZZEO - Secretario.-----

Con tal motivo, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo muy atte.

IVAN MAZZEO  
Secretario H.C.D.



SUSANA MANENTI  
Presidente H.C.D.